

Santa Fe, 13 de marzo de 2014

VISTO el Expte. CD N° 004/14, caratulado: Excepciones a los requisitos académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Miguel Ángel PEREZ**, LU N° 13402, especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional, ha efectuado una presentación solicitando se le prorrogue el vencimiento de la asignatura Análisis Matemático II.

Que debe considerarse lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de un alumno avanzado de la especialidad Ingeniería Industrial que está encuadrado en el Programa Volver a la Universidad.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de la asignatura, a la fecha vencida, ANÁLISIS MATEMÁTICO II, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Miguel Ángel PEREZ**, LU N° **13402**, DNI N° **22.215.454** especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 055

FRSF
DACDI
RHR
EJD


 Ing. RAÚL REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión